

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en la dirección física del destinatario Señor NICOLAS GONZALEZ GUZMAN identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.015.462.232, de la notificación de la Resolución No. 358 del 26 de diciembre de 2017, adjunta al presente aviso, se procede de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, así:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El suscrito secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ por medio de la presente, adjunta copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. 358 del 26 de diciembre de 2017 proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se acepta desistimiento de un recurso de reposición en el registro mercantil, que afecta a la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, y que en su parte resolutive indica.

RESOLUCIÓN No. 358 (26 de diciembre de 2017)

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso interpuesto por los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN, manifestando su condición de accionistas y representantes legales de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, por las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del efecto suspensivo del registro No. 02276295 en el libro IX de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, realizado 16 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.887.999 y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.232, entregándoles copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ordenando a su vez el archivo del expediente del presente trámite administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018.



EL SECRETARIO

Se adjunta copia de lo anunciado
Proy: RAPL
RADSI CRE110013828 y CRE030017859
A=RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO OLA SOLUCIONES SAS
Mat/ 02715421

RESOLUCIÓN No. **358**
(**26 DIC. 2017**)

Por la cual se acepta desistimiento de un recurso de reposición en el registro mercantil

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 16 de noviembre de 2017, esta Cámara de Comercio realizó el registro No. 02276295 en el libro IX de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, mediante el cual inscribió el acta No. 003 de asamblea de accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2017, a través de la cual nombró representante legal.

SEGUNDO: Que el 23 de noviembre de 2017, mediante el escrito con el radicado No. CRE110013628, los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN, manifestando su condición de accionistas y representantes legales de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, interpusieron recurso de reposición contra el registro No. 02276295 del libro IX de la mencionada sociedad, atrás mencionado.

TERCERO: Que el 22 de diciembre de 2017, mediante el escrito con el radicado No. CRE030017859, los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN, presentaron desistimiento del recurso de reposición del 23 de noviembre de 2017, atrás referido.

CUARTO: Que la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de sus competencias, puede admitir el desistimiento y archivar los documentos del trámite administrativo del recurso, conforme lo dispone el artículo 81¹ del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR el desistimiento del recurso interpuesto por los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN, manifestando su condición de accionistas y representantes legales de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, por las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del efecto suspensivo del registro No. 02276295 en el libro IX de la sociedad OLA SOLUCIONES SAS, realizado 16 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los señores JOSÉ ANTONIO GALÁN CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.887.999 y NICOLAS GONZÁLEZ GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No 1.015.462.232, entregándoles copia íntegra de la misma, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ordenando a su vez el archivo del expediente del presente trámite administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,

MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proy. REMPLAZA
Vs Bo. VARGA
RADS/ CRE110013628 y CRE030017859
AOR RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO OLA SOLUCIONES SAS
MAY 02715421

¹ Artículo 81. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata; 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CENTROS
Avenida 19 No. 14D-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALMIRAS
Carrera 27 No. 15-10
ORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCA
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur
(zona Industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Los Palmares No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERÍN
Carrera 21 No. 189 - 52,
C.C. Santamaría Local 108
CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS
Transversal 710 No. 6-94 Sur

SERRITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCARDE

SUBA
Calle 145A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMERICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Local 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca